

Cuarto.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso no relacionados en el epígrafe Tercero, la Escuela de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Almería informará a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación y a la Capitanía Marítima correspondiente, mediante fax y medios telemáticos, preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir; el número, nombre, identidad y DNI de los alumnos; el lugar donde se va a impartir el curso; con las características del equipamiento material que se va a utilizar; la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo; la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículum profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación. En el caso de que en ese momento no se disponga de la lista de los alumnos asistentes al curso, la misma se remitirá mediante fax a la Capitanía Marítima correspondiente, tan pronto como sea posible con anterioridad al comienzo del curso. Asimismo, cualquier cambio de los datos comunicados, deberá ser notificado mediante fax, con carácter previo, a la Capitanía Marítima correspondiente.

Quinto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, la Escuela de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Almería remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el Anexo IV de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Sexto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, la Escuela de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Almería remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

Séptimo.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el Anexo V de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Octavo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Noveno.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**7383**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede la renovación de becas concedidas por Resolución de 26 de julio de 2007, para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América.*

Por resolución de 26 de julio de 2007 (BOE de 14 de agosto) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se concedieron becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2007-2008.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.2 de la resolución de 28 de mayo de 2007, de convocatoria del Programa (BOE de 20 de junio), una vez evaluados los informes emitidos por los becarios y sus directores en las Universidades receptoras, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder la renovación por un segundo año de las becas relacionadas en el anexo, en las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—La financiación de las becas, por un importe total de 109.200,00 euros se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2008: 45.500,00 euros.

Anualidad 2009: 63.700,00 euros.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 de la vigente convocatoria del Programa, resolución de 28 de mayo de 2007 (BOE de 20 de junio).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de abril de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

### ANEXO

#### Renovaciones de becas para estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América

Becario	Referencia	DNI Becario	Organismo	Departamento	Fecha inicio	Fecha fin	Mensualidad
Aguirre Arocena, Claudia.	MFU2006-0012	16076528	New York University.	Nutrition, Food Studies and Public Health.	01-AGO-2008	31-JUL-2009	1.400,00
Hylander Aguilera, Alberto.	MFU2006-0003	44588839	Syracuse University.	Dpto. Maxwell School.	01-AGO-2008	31-JUL-2009	1.400,00
Lesaca Esquiroz, Javier.	MFU2006-0008	44619816	Georgetown University.	Graduate School of Arts and Sciences.	01-AGO-2008	31-JUL-2009	1.300,00
Megía Prieto, Inmaculada.	MFU2006-0002	71216458	Rutgers University.	Department of Library and Information Science.	01-AGO-2008	31-JUL-2009	1.250,00
Oceja Castanedo, Jorge.	MFU2006-0009	13778530	San Jose State University.	I.T. Department.	01-AGO-2008	31-JUL-2009	1.350,00
Soto González, Teresa.	MFU2006-0033	09439174	University of Colorado at Boulder.	Dpto. Spanish and Portuguese.	01-AGO-2008	31-JUL-2009	1.000,00
Ybarra Satrustegui, Casilda Lourdes.	MFU2006-0026	28812411	New York University.	Museum Studies Department.	01-AGO-2008	31-JUL-2009	1.400,00

**7384**

*ORDEN ECI/1156/2008, de 8 de abril, por la que se resuelve concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de información y comunicación en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.*

De conformidad con lo establecido en la Orden ECI/499/2008, de 13 de febrero (BOE de 28 de febrero) por la que se convoca Concurso Público

para otorgar becas de formación en Tecnologías de Información y Comunicación, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora establecida en el punto octavo de la misma, he resuelto:

Primero.—Otorgar seis becas de formación en Tecnologías de Información y Comunicación, adjudicando cada una de ellas a las personas que a continuación se indica:

50543046V. Montero Dorado, Vanessa.

75099357X. Valladolid Gallego, Eva.

50884622C. Sánchez-Alarcos de la Serna, Carlos Javier.  
47045907M. Plaza Ruiz, Laura.  
71280174T. Vicente Déez, Carolina.  
52410311G. Sánchez Castaño, Alberto.

Segundo.—El importe total de las seis becas concedidas mediante la presente resolución asciende a un total de 49.419,84 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 18.10.322J.485.00 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Tercero.—La documentación aportada por los participantes en el citado concurso público para otorgar las becas, excepto en el caso de titulares que no hayan renunciado, podrá ser retirada por los mismos o persona a la que autoricen por escrito y que adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular, una vez transcurridos tres meses contados desde la publicación de la presente Orden y por un período de un mes, en el Servicio de Gestión Económica y Administrativa del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (calle Torrelaguna 58, 28027 Madrid). Los titulares que no hayan renunciado a su participación en la convocatoria podrán requerir la devolución de la documentación al final del período de disfrute de las becas.

Cuarto.—La lista de excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, C/ Torrelaguna, 58, Madrid, y en su portal web: <http://www.cnice.mec.es>.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

## 7385

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la realización del curso «Escuela de Iniciación a la Docencia Universitaria y a la Investigación Científica Blas Cabrera».*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo han suscrito, con fecha 25 de febrero de 2008, un acuerdo por el que se encomienda a la citada Universidad la gestión material del curso «Escuela de Iniciación a la Docencia Universitaria y a la Investigación Científica Blas Cabrera».

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

### ANEXO

**Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la realización del curso «Escuela de Iniciación a la Docencia Universitaria y a la Investigación Científica Blas Cabrera»**

### REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación y Ciencia, en su calidad de Secretario de Estado de Universidades e Investigación, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 567/2006, de 5 de mayo (BOE de 6 de mayo de 2006).

De otra parte, don Salvador Ordóñez Delgado, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1342/2006, de 21 de noviembre (BOE de 22 de noviembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12.4 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (BOE de 12 de abril).

### EXPONEN

Que, dentro de los fines y objetivos propios de cada una de las partes intervinientes, como instituciones del sector público con competencias en el área de la educación superior, tienen un interés común en la realización de un Curso de Verano dirigido a los titulados universitarios recientes, que sirva para orientar las carreras docentes e investigadoras de los jóvenes que concluyen su etapa formativa en la universidad.

Que, conscientes de los beneficios de la cooperación y de la suma de esfuerzos, iniciativas y recursos para una mejor consecución de sus objetivos, las partes intervinientes deciden suscribir el presente

### ACUERDO

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Universidad lleve a cabo, por razones de eficacia, y en atención a su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, la gestión material del Curso «Escuela de Iniciación a la Docencia Universitaria y a la Investigación Científica Blas Cabrera», haciéndose cargo de la gestión económica y administrativa que de ello se derive. A estos efectos, la UIMP pondrá a disposición del Curso su infraestructura general y los medios técnicos y humanos necesarios para su organización y realización.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto al curso citado en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades:

- Convocatoria de becas para los alumnos, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Recepción de solicitudes de becas, valoración y selección de los beneficiarios.
- Puesta a disposición de los locales de la UIMP en Santander para la celebración del curso citado.
- Contratación y pago de honorarios y gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento a Profesores, Ponentes, Director y Secretario del Curso y personal de apoyo administrativo.
- Pago del alojamiento y manutención de los becarios.
- Publicidad del curso y edición de folletos y carteles informativos.
- Cualquier otra actividad necesaria para la realización del Curso objeto de la presente encomienda de gestión.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda, presupuestados en sesenta mil doscientos ochenta y cinco Euros (60.285,00.-€), correrán a cargo del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, que devengará en un único pago a la firma del presente Acuerdo.

Cuarto.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo presentará al Ministerio de Educación y Ciencia una certificación en la que justifique que la transferencia de los fondos ha sido incorporada a su presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos que se detallan en la parte expositiva de este Acuerdo.

Quinto.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a justificar los gastos que se derivan del presente Acuerdo, y que se realicen con cargo a la aportación económica del Ministerio de Educación y Ciencia, en el primer trimestre del año siguiente al del ejercicio presupuestario en el que figure la asignación.

Sexto.—La justificación se realizará mediante la presentación de una Memoria que explique, complete y aclare los datos de los estados contables en relación con la aplicación de los fondos recibidos y que informe sobre los resultados obtenidos.

Séptimo.—En el caso de que no se justifique el total de la ayuda recibida se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas.

Octavo.—El presente Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a tenor de lo dispuesto en su artículo 3.1 l), según redacción dada por la Disposición Final 4.2 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.

Noveno.—El plazo de vigencia del presente Acuerdo se iniciará el día de su firma y finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos y en todo caso el 31 de diciembre de 2008.

Décimo.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Undécimo.—Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.